

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 15 de marzo de 2022 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). (2022050033)*

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden, se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, llevando, de este modo, a puro y debido efecto, la ejecución del fallo de la sentencia n.º 20/2022, de 18 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1, de Mérida, en el procedimiento abreviado 2/2022.

En ella se modifica el complemento específico asignado al puesto denominado Jefe/a de Sección de Formación para el Empleo II, con código de puesto 9090, retribuido anteriormente con complemento específico 2.2 y al que, de acuerdo con lo reconocido por sentencia corresponde atribuirle, mediante la presente orden, el complemento específico 2.1.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, así como el capítulo V, del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, titulado "De la ejecución de resoluciones recaídas en procesos relativos a materia de personal".

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Segundo. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO																			
Centro Directivo....: 4108410		GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	E S P E C I F I C O	T P	P R	G r. / S u b g r.	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s									
									T i p o	S u b c o n c			T i t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s							

4063010

9090 J. SEC. FORMACION PARA EL EMPLEO II CACERES

25 2.1 IDR S A1A2 C

ADMINISTRACION GENERAL  
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
 EMPLEO  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
 EMPLEO  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA

EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO  
 EXP. EN GESTION ECONOMICA